



Resolución Ministerial

VISTOS:

El Oficio N° 00156-2024-MINDEF/VRD, del Despacho Viceministerial de Recursos para la Defensa; el Oficio N° 000154-2024-MINDEF/VRD-DGPP, de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 00012-2024-MINDEF/VRD-DGPP-DIPP, de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe Legal N° 00070-2024-MINDEF/SG-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Ley N° 31953, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se emitió la Resolución Ministerial N° 1541-2023-DE, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2024 del Pliego 026: M. de Defensa, por toda fuente de financiamiento;

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2024-EF, dispone el reajuste de las pensiones percibidas por los beneficiarios del régimen del Decreto Ley N° 20530, que hayan cumplido sesenta y cinco (65) años o más de edad, al 31 de diciembre de 2023, cuyo valor anualizado no exceda el importe de veintiocho (28) Unidades Impositivas Tributarias; asimismo, dispone que el monto de dicho reajuste asciende a S/ 30,00 (TREINTA Y 00/100 SOLES) para los pensionistas que cumplan las condiciones antes;

Que, el artículo 2 del referido Decreto Supremo autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 60 032 880,00 (SESENTA MILLONES TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y 00/100 SOLES), a favor de los pliegos del Gobierno Nacional y de diversos gobiernos regionales, para financiar los gastos del reajuste de las pensiones antes descrito, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, de acuerdo al detalle del Anexo: "Transferencias de Partidas - Pliegos Habilitados", corresponde al Pliego 026: M. de Defensa, el importe de S/ 2 222 280,00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y 00/100 SOLES), para financiar los gastos del reajuste de pensiones del régimen del Decreto Ley N° 20530, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el numeral 3.1 del artículo 3 del citado Decreto Supremo, establece que el Titular del pliego habilitado aprueba mediante Resolución la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 2, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia de este Decreto Supremo y copia del mismo se remite dentro de los cinco (5) días

calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, con el Oficio N° 000154-2024-MINDEF/VRD-DGPP, la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto, en atención al Informe N° 00012-2024-MINDEF/VRD-DGPP-DIPP, de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, señala que resulta necesario aprobar la correspondiente desagregación de recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 002-2024-EF, a favor de la Unidad Ejecutora 009: Oficina Previsional de las Fuerzas Armadas, del Pliego 026: M. de Defensa por el importe total de S/ 2 222 280,00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y 00/100 SOLES), para financiar los gastos del reajuste de pensiones del régimen del Decreto Ley N° 20530;

Que, a través del Informe Legal N° 00070-2024-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera que resulta legalmente viable expedir la resolución ministerial que aprueba la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 002-2024-EF, en los términos propuestos por la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Recursos para la Defensa, de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; el Decreto Legislativo N° 1134, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; y, la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Aprobar la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 002-2024-EF, en el Presupuesto Institucional del Pliego 026: M. de Defensa, a favor de la Unidad Ejecutora 009: Oficina Previsional de las Fuerzas Armadas, hasta por la suma de S/ 2 222 280,00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

A LA		En Soles S/
SECCION PRIMERA	: Gobierno Central	
PLIEGO	026 : M. de Defensa	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios	
UNIDAD EJECUTORA	009 : Oficina Previsional de las Fuerzas Armadas	
CATEGORIA	9002 : Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos	
PRODUCTO	3999999 : Sin Producto	
ACTIVIDAD	5000991 : Obligaciones Previsionales	
GASTO CORRIENTE		
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones sociales		2 222 280,00
Subtotal UE 009 Oficina Previsional de las Fuerzas Armadas		2 222 280,00
TOTAL PLIEGO 026		2 222 280,00

Artículo 2.- Codificación

La Dirección General de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

Artículo 3.- Notas para la modificación presupuestaria

La Dirección de Planeamiento y Presupuesto de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto, instruye a la Unidad Ejecutora 009: Oficina Previsional de las Fuerzas Armadas, del pliego 026: M. de Defensa, para que elabore las correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria", que se requieren como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.

Artículo 4.- Presentación de la resolución

Notificar copia de la presente Resolución Ministerial, dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; al Despacho Viceministerial de Recursos para la Defensa, a la Unidad Ejecutora 009: Oficina Previsional de las Fuerzas Armadas; a la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto; y, al Órgano de Control Institucional del Ministerio de Defensa.

Artículo 5.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Defensa (www.gob.pe/mindef).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Jorge Luis Chávez Cresta
Ministro de Defensa